



encargos no debian darse enterden, conyssen-
didos en esta resolucion. los q. nayan acredi-
tado, estando en la experiencia q. contiene la
R. r. d. de veinte de Sep. del año ultimo: sus
mrd. enterados acordaron en uny sin
Vobis la R. r. d. de once de Jul. ultimo q.
la q. S. M. se ha servido declarar por q. unto
gral q. los Cirujanos estan exentos de alo-
jam. la qual dirige a este Ayuntamiento con fha
veinte y ocho del mismo el Sr. J. d. J. qual
de este Prov. sus mrd. enterados acorda-
ron de quarte y cumplida

En este Ayuntamiento se trato sobre la necesi-
dad precisa e indispensable q. tiene este
vni. de q. los facultativos Medico y qu-
jano estan por la dotacion aprobada q. el
Supremo Consejo de castilla como lo estaban
antes de la época del die siete de Mayo
mil ochos. veinte y tres por qualatorio como
hasta aqui lo han hecho por q. lo solicitaron y
consequieron en el tpo. de la revolucio en presen-
cia de la Real Real y para en unta de no poder
pagarles dnos y iguales como la experiencia
lo tiene acreditado; y habex llegado el caso
de morir uno, sin q. los vntes dnos facult-
ativos por no llamarlos, por la inconvenci-
on y para q. vntesen a otros habex lo
hecho in por Just. y conociendo este Ay.